

**INFORME DE GESTIÓN
SEGUNDO SEMESTRE DE 2018**



Bogotá D.C., febrero de 2019.

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4.2. (aa) 1. del Contrato de Concesión 010 de 2015, procedo a presentar el informe de gestión correspondiente al segundo semestre del año 2018 de la sociedad Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. – COVIORIENTE.

II. ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA

La Concesionaria Vial del Oriente, Covioriente, es una sociedad por acciones simplificada de objeto único, conformada por EPISOL S.A.S y CONCECOL S.A.S, filiales de CORFICOLMBIANA S.A.

La participación de los constituyentes en el capital de la Sociedad es:

ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN
EPISOL S.A.S	60%
CONCECOL S.A.S	40%

El objeto social de la Sociedad Concesionaria es: (i) la suscripción, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación y reversión del Contrato de Asociación bajo el esquema de APP, adjudicado con ocasión a la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-OI5-2013 abierta por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, cuyo objeto consiste en la financiación, elaboración de estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Villavicencio - Yopal, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato. El objeto de la Sociedad será ejecutado por cuenta y riesgo de la Sociedad Concesionaria y cumplido en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública y aquellos establecidos en el Contrato de Concesión; (ii) adicionalmente podrá realizar cualquier actividad conexas o complementaria con la anterior.

El día 2 de junio de 2015, mediante Resolución No. 886 de 2015, se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-015-2013, constituyendo la ESTRUCTURA PLURAL ARAUCA 3, conformada por EPISOL S.A.S. y CONCECOL S.A.S., adjudicataria una sociedad por acciones simplificada bajo la denominación CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. –COVIORIENTE S.A.S. con NIT 900.862.215-1.

El 23 de julio de 2015 se suscribió entre la Agencia Nacional de infraestructura y la Concesionaria Vial del Oriente S.A.S., el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 2015, el cual de acuerdo con la Sección 2.1 de la Parte General contempla como objeto “el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.”

Una vez cumplidos los requisitos contractuales aplicables, la ANI y el CONCESIONARIO suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión el 08 de septiembre de 2015.

El 16 de diciembre de 2015, la ANI y EL CONCESIONARIO suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar la tabla No. 7 “Equipo Mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de carreteras”, de la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 010 de 2015.

El día 28 de enero de 2016, la ANI y EL CONCESIONARIO suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión con el objeto de modificar la sección 15.1 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 del 23 de julio de 2015, en la cual se modificó: (i) la definición del amigable componedor (ii) los tiempos para la selección, conformación y designación del amigable componedor.

Mediante comunicación No. CVO-ANI-0178-1890-16 del 1 de julio de 2016, radicado ANI No. 2016-409-055745-2, el Concesionario remitió a la ANI la acreditación del Cierre Financiero.

Mediante oficio con radicado de salida ANI No. 2016-305-0262217-1 con fecha del 29 de agosto de 2016, la ANI manifestó la obtención del Cierre Financiero.

La Licencia Ambiental para la UF1 fue otorgada por la ANLA mediante Resolución No. 0366 con fecha del 6 de abril de 2017 y mediante Resolución No. 00677 de fecha 13 de junio de 2017 resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por el Concesionario.

El 13 de noviembre de 2018 la ANI y EL CONCESIONARIO suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 del 23 de julio de 2015 con el objeto de establecer las longitudes aproximadas de los Pasos Urbanos y Centros Poblados, limitar entre paramentos las Intervenciones en dichas zonas; en el paso urbano de Cumaral adecuar la vía a perfil V-20 según lo definido en el EOT municipal; modificar las tablas 5, 10, 15, 20, 25, 29 y 34 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, para definir las Intervenciones en andenes; aclarar la adquisición predial del Concesionario según el tipo de Intervención; relocalizar el CCO en la Unidad Funcional 1 y presentar una modificación al Plan de Obras.

Asimismo, el 13 de noviembre de 2018 la ANI y EL CONCESIONARIO suscribieron el Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

El 12 de diciembre de 2018 se radicó ante la ANLA solicitud de modificación de la Licencia Ambiental conferida para la Unidad Funcional 1.

Mediante Certificación con fecha del 10 de enero de 2019, la fiduciaria Corficolombiana S.A. certifica que el Concesionario ha realizado aportes al Patrimonio Autónomo por valor de \$337.066.943.128,33 pesos con corte al 31 de diciembre de 2018, lo cual acredita el cumplimiento de esta obligación.

El proyecto en la actualidad se encuentra en la Fase de Construcción.

III. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En el periodo la asamblea de accionistas no sesionó.

IV. JUNTA DIRECTIVA

a) Composición

En la actualidad, la Junta Directiva se encuentra compuesta de la siguiente manera

Principal	Suplente
Juan Carlos Páez Ayala	Gustavo Ramírez
Mauricio Millán	Jairo Charry
Ricardo Postarini Herrera	Vanesa Garay Guzmán
Alberto Mariño Samper	Luis Enrique Quintero de la Hoz

b) Reuniones

Durante el segundo semestre de 2018, se realizaron las reuniones 45 a 52 de junta directiva.

V. CONTROLES

a) Revisor Fiscal y Auditor

La firma KPMG Ltda. ejecutó la revisoría fiscal de la sociedad. Adicional al dictamen de los estados financieros, semestralmente los mismos son auditados por Crowe Horwath.

b) Agencia Nacional de Infraestructura – ANI –, Interventoría y Superintendencia de Puertos y Transportes – SPT –

La gestión de Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. es objeto de la vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad contratante, ANI, la interventoría del contrato de concesión a cargo del Consorcio INTERVENTORES 4G-2 y de la SPT. A estas entidades se reporta periódicamente la información a la que contractual y regulatoriamente está obligada la sociedad.

VI. ESTRATEGIA CORPORATIVA

La Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. continuará ejecutando el Contrato de Concesión, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales. En la medida en que se activó la Fase de Inicio de la

Fase de Construcción en noviembre 13, la Concesionaria ha trabajado coordinadamente con el constructor Consorcio Vial 4G Llanos para ejecutar las Intervenciones.

No ha habido cambios de control, cambios de estrategia corporativa, ni se han presentado conflictos de interés.



OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA
Representante Legal